	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1140	01	C17	CD	2025	1563

MODALIDAD	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTO PARA LA ADECUACION LOCATIVA DEL CENTRO DE ATENCION DE FAUNA EN CONDICION DE VULNERABILIDAD (ALBERGUE) DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA.
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO EDUNORTE
VALOR INICIAL	QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESOS ($598.536.022)
PLAZO INICIAL:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO APARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II
FECHA DE INICIO:	07 DE NOVIEMBRE DE 2025

OTROSI ADICIÓN N°1	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000 M/CTE)
VALOR TOTAL:	SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESOS M/L ($ 698.536.022)

Entre los suscritos a saber, **CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número°**43.754.300**, expedida en el Municipio de Envigado, nombrado mediante Decreto Municipal N° 202304000044 del 31 de enero de 2023, cargo para el cual tomó posesión el 01 de febrero de 2023, ratificada en el cargo mediante Decreto Municipal N° 2024040000001 del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto Nro. 202504000252 del 25 de junio de 2025, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **YENIA RIVAS RENTERÍA** identificada con cédula de ciudadanía C.C. N.º **26.367.184**; tal como consta en el Decreto de nombramiento No. 202404000001 del 01 de enero de 2024, el acta de posesión No. 015 del 02 de enero de 2024 en su calidad de Gerente y como tal, haciendo las veces de Representante Legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EDUNORTE, Empresa Industrial y Comercial del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa financiera, vinculada al municipio de Bello, con NIT # 901.465.133-5, en adelante

EDUNORTE O EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 1 ADICIÓN N° 1, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1563 de 2025, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes en materia contractual, la cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO**: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTO PARA LA ADECUACION LOCATIVA DEL CENTRO DE ATENCION DE FAUNA EN CONDICION DE VULNERABILIDAD (ALBERGUE) DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA.

CLÁUSULA SEGUNDA– ADICION: Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA del contrato en el sentido de adicionar CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000) al valor inicial del contrato, la cual quedara así:

LA CLÁUSULA CUARTA, QUEDARÁ ASÍ:

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del contrato será **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESOS M/L ($ 698.536.022)** de los CUALES **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/L ($ 635.032.746.91)** corresponden a los recursos a gerenciar correspondientes a obra, y **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($63.503.275,09)** IVA INCLUIDO la cual será aplicada sobre los recursos girados como a continuación se indica FORMA DE PAGO:

DESEMBOLSO NO.	MONTO	CONCEPTO
1	$ 12.700.655,018	Cumplimento de la etapa 1
2	$ 38.101.965,054	Cumplimento de la etapa 2
3	$ 12.700.655,018	Cumplimento de la etapa 3
Total	$ 63.503.275,09	

PARAGRÁFO 1. El precio incluye todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación de este las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir EDUNORTE para la correcta ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. PARÁGRAFO 3. El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y a la disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO 4. Los recursos relacionados con la Gestión integral de proyectos serán desembolsados en una cuenta diferente a los recursos para la ejecución del proyecto, y su apropiación dependerá del avance del proyecto ejecutado. PARÁGRAFO 5. Los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados deberán ser reintegrados al contratante de forma trimestral.

FORMA DE PAGO:

El ordenador del gasto posterior a la legalización del presente modificatorio, el registro presupuestal y la presentación de la cuenta de cobro, realizará la aprobación de un pago por CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000) M/Cte. Teniendo en cuenta que la liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas y determinar si pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas.

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, será esta la etapa máxima donde se determine si los recursos entregados en administración fueron ejecutados de acuerdo a los lineamientos contractuales, se generarán los reintegros de los recursos no ejecutados, los reintegros de los rendimientos financieros pendientes y por ende el ajuste a los recursos pagos por administración.

Serán imputados los siguientes rubros presupuestales.

NRO CDP	FECHA	CODIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR AFECTAR
1089	01/12/2025	681	04.45.14.042.2024050 880112.184.13.15.2.3. 2.02.02.005.01.01.067 2.0053290	RP D.E Oblig U. Otras obras de ingeniería civil - Infraestructura para el bienestar animal adecuada	$100.000.000	$100.000.000

CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES - Las demás obligaciones y condiciones del Contrato 1563 de 2025 se conservan con base en el acuerdo inicial y las modificaciones anteriores.

CLÁUSULA CUARTA – PUBLICACIÓN. El presente OTROSÍ No. 1 ADICIÓN N° 1 del contrato 1563 de 2025, será publicado en la Plataforma del Secop II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben el presente OTROSÍ No. 1 ADICIÓN N° 1 del contrato 1563 de 2025, en la ciudad de Bello en la fecha _____

CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Secretaria Jurídica
Municipio de Bello.

YENIA RIVAS RENTERÍA
Representante Legal - EDUNORTE

Elaboró:	Diego Posada/ Abogada Contratista.	Fecha:	
Revisó y aprobó:	Diana Janeth Pulgarín Carvajal; Subsecretaria de Infraestructura	Fecha:	
Revisó	Juliana Valentina Zuluaga/ Abogada Secretaria Jurídica	Fecha:	